

Lorica, septiembre 17 de 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 numeral 15.2 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de Referencia, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa www.esecamusantateresita.com y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- Objeto del Contrato.

El presente objeto contractual es la prestación de servicios para la reparación de los vehículos ambulancias de Placas OYL 027, OYL 036, QED 947 y CKU 304, pertenecientes a la E.S.E. CAMU Santa Teresita.

2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución 244 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

Finalmente la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública.

3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.

El servicio debe realizarse por personal idóneo, las propuestas deben incluir los siguientes conceptos:

PLACA OYL 027					
CANT.	REPUESTOS	V. UNITARIO	PRECIO	IVA 19%	TOTAL
1	ALINEACIÓN	\$33.623,45	\$33.623,45	\$6.388,46	\$40.011,91
4	BALANCEOS	\$8.453,36	\$33.813,44	\$6.424,55	\$40.237,99
2	RECTIFICADA DE	\$25.080,00	\$50.160,00	\$9.530,40	\$59.690,40

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

	DISCOS				
1	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	\$260.080,00	\$260.080,00	\$49.415,20	\$309.495,20
1	LIQUIDO DE FRENO MEDIANO	\$20.080,00	\$20.080,00	\$3.815,20	\$23.895,20
1	SERVICIO DEE MECÁNICA	\$900.800,00	\$900.800,00	\$171.152,00	\$1.071.952,00
4	BUJÍAS MOTOR	\$15.080,00	\$60.320,00	\$11.460,80	\$71.780,80
4	BUJES BARRA TENSORA	\$25.080,00	\$100.320,00	\$19.060,80	\$119.380,80
8	ACEITE CAJA	\$25.080,00	\$200.640,00	\$38.121,60	\$238.761,60
2	ROTULA TIJERA INFERIOR	\$130.080,00	\$260.160,00	\$49.430,40	\$309.590,40
2	ROTULAS TIJERA SUPERIOR	\$130.080,00	\$260.160,00	\$49.430,40	\$309.590,40
1	BRAZO COMPENSADOR	\$250.080,00	\$250.080,00	\$47.515,20	\$297.595,20
2	TIJERAS SUPRIORES	\$380.080,00	\$760.160,00	\$144.430,40	\$904.590,40
8	VAR SOL	\$7.148,86	\$57.190,88	\$10.866,27	\$68.057,15
1	DESENGRASANTE	\$2.180,84	\$2.180,84	\$414,36	\$2.595,20
1	LUBRICANTE PENETRANTE	\$25.080,00	\$25.080,00	\$4.765,20	\$29.845,20
1	PASTILLAS DE FRENOS	\$130.080,00	\$130.080,00	\$24.715,20	\$154.795,20
2	TORNILLOS TIJERA INFERIOR	\$60.080,00	\$120.160,00	\$22.830,40	\$142.990,40
2	TORNILLOS BARRA TORSIÓN	\$75.080,00	\$150.160,00	\$28.530,40	\$178.690,40
2	RETEN RUEDA DEL	\$30.080,00	\$60.160,00	\$11.430,40	\$71.590,40
1	PERNO RUEDA DEL	\$15.826,05	\$15.826,05	\$3.006,95	\$18.833,00
1	ACOPLE DIRECCIÓN	\$40.800,00	\$40.800,00	\$7.752,00	\$48.552,00
1	FILTRO HABITCULO	\$25.810,00	\$25.810,00	\$4.903,90	\$30.713,90
2	GRASAS	\$15.800,00	\$31.600,00	\$6.004,00	\$37.604,00
2	VARILLAS BARRA ESTABILIZADORA	\$20.200,00	\$40.400,00	\$7.676,00	\$48.076,00
4	BUJES DE CAUCHO	\$4.291,68	\$17.166,72	\$3.261,68	\$20.428,40
2	TORNILLOS 10 MM X 120	\$5.100,00	\$10.200,00	\$1.938,00	\$12.138,00
2	TORNILLOS 10X30	\$3.629,41	\$7.258,82	\$1.379,18	\$8.638,00
1	ARREGLO RADIADOR	\$134.553,78	\$134.553,78	\$25.565,22	\$160.119,00
4	TERMINALES DE ENCHUFE	\$450,17	\$1.800,68	\$342,13	\$2.142,81
10	ABRAZADERAS PLÁSTICAS	\$1.080,00	\$10.800,00	\$2.052,00	\$12.852,00
1	SOPORTE BATERÍA	\$25.410,08	\$25.410,08	\$4.827,92	\$30.238,00
12	CABLE NUMERO 16	\$1.780,67	\$21.368,04	\$4.059,93	\$25.427,97
1	ARREGLO CREMALLERA PUERTA	\$156.000,00	\$156.000,00	\$29.640,00	\$185.640,00
1	SOPORTE CARDAN	\$134.853,78	\$134.853,78	\$25.622,22	\$160.476,00
1	SENSOR RADIADOR	\$30.620,00	\$30.620,00	\$5.817,80	\$36.437,80
1	VÁLVULA DE PULSACIÓN	\$380.620,00	\$380.620,00	\$72.317,80	\$452.937,80

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

1	RELOJ DE TEMPERATURA	\$124.769,75	\$124.769,75	\$23.706,25	\$148.476,00
1	MANO DE OBRA ELÉCTRICA	\$306.600,00	\$306.600,00	\$58.254,00	\$364.854,00
1	CORREA 0884	\$31.100,00	\$31.100,00	\$5.909,00	\$37.009,00
1	CORREA 0915	\$33.893,45	\$33.893,45	\$6.439,76	\$40.333,21
1	CORREA 1070	\$38.715,13	\$38.715,13	\$7.355,87	\$46.071,00
1	BATERÍA	\$495.500,00	\$495.500,00	\$94.145,00	\$589.645,00
1	BOBINA DE ENCENDIDO	\$326.700,00	\$326.700,00	\$62.073,00	\$388.773,00
1	SENSOR DE TEMPERATURA	\$44.989,98	\$44.989,98	\$8.548,10	\$53.538,08
1	CABLES DE ALTA	\$71.456,57	\$71.456,57	\$13.576,75	\$85.033,32
2	BORNES PARA BATERÍA	\$6.374,52	\$12.749,04	\$2.422,32	\$15.171,36
1	BENDIX MOTOR DE ARRANQUE	\$197.400,00	\$197.400,00	\$37.506,00	\$234.906,00
4	CINTA AISLANTE GRANDE	\$4.267,68	\$17.070,72	\$3.243,44	\$20.314,16
2	DISCOS DE FRENOS	\$106.600,00	\$213.200,00	\$40.508,00	\$253.708,00
2	CONECTOR SENSOR	\$25.440,00	\$50.880,00	\$9.667,20	\$60.547,20
1	INTERIORES CALIPER	\$92.400,00	\$92.400,00	\$17.556,00	\$109.956,00
4	SOPORTE DE CABINA	\$24.600,00	\$98.400,00	\$18.696,00	\$117.096,00
2	LIMPIADOR DE FRENOS	\$25.470,00	\$50.940,00	\$9.678,60	\$60.618,60
4	SOPORTE VIDRIO PUERTA	\$15.420,00	\$61.680,00	\$11.719,20	\$73.399,20
1	TERMOSTATO	\$75.780,25	\$75.780,25	\$14.398,25	\$90.178,50
	SUBTOTAL	\$5.577.709,46	\$7.164.721,45	\$1.361.297,08	\$8.526.018,53

PLACA OLY 036

CANT	REPUESTOS	V. UNITARIO	PRECIO	IVA 19%	TOTAL
1	MANO DE OBRA MECÁNICA	\$704.720,00	\$704.720,00	\$133.896,80	\$838.616,80
2	LIMPIADOR DE PARTES	\$25.580,00	\$51.160,00	\$9.720,40	\$60.880,40
1	KIT TERMINALES DE DIRECCIÓN	\$215.400,00	\$215.400,00	\$40.926,00	\$256.326,00
2	AXIALES DE DIRECCIÓN	\$162.100,00	\$324.200,00	\$61.598,00	\$385.798,00
1	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO	\$153.200,00	\$153.200,00	\$29.108,00	\$182.308,00
1	JUGO PASTILLAS DE FRENOS	\$162.600,00	\$162.600,00	\$30.894,00	\$193.494,00
4	LLANTAS 245/75R16	\$555.000,00	\$2.220.000,00	\$421.800,00	\$2.641.800,00
1	BLOWER AC	\$706.700,00	\$706.700,00	\$134.273,00	\$840.973,00
1	SERVICIO DE A/C	\$506.900,00	\$506.900,00	\$96.311,00	\$603.211,00
1	FILTRO SECADOR	\$95.000,00	\$95.000,00	\$18.050,00	\$113.050,00
1	KIT DE EMBRAGUE	\$1.564.000,00	\$1.564.000,00	\$297.160,00	\$1.861.160,00
1	CORREA	\$50.800,00	\$50.800,00	\$9.652,00	\$60.452,00
3	GAS REFRIGERANTE A/C	\$15.630,00	\$46.890,00	\$8.909,10	\$55.799,10

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

1	PURIFICADOR DE AIRE	\$24.100,00	\$24.100,00	\$4.579,00	\$28.679,00
1	MEJORADOR DE FRIO	\$33.687,44	\$33.687,44	\$6.400,61	\$40.088,05
1	CEPILLADO VOLANTA	\$155.300,00	\$155.300,00	\$29.507,00	\$184.807,00
	SUBTOTAL	\$5.130.717,44	\$7.014.657,44	\$1.332.784,91	\$8.347.442,35
PLACA QED 947					
CANT	REPUESTOS	V UNITARIO	PRECIO	IVA 19%	TOTAL
6	GAS REFRIGERANTE	\$15.630,00	\$93.780,00	\$17.818,20	\$111.598,20
4	GRAPA MUELLE	\$23.000,00	\$92.000,00	\$17.480,00	\$109.480,00
2	GUIA MUELLE	\$5.300,00	\$10.600,00	\$2.014,00	\$12.614,00
2	TOPE CHASIS	\$66.200,00	\$132.400,00	\$25.156,00	\$157.556,00
4	ANTIRRUJIDOS	\$45.350,00	\$181.400,00	\$34.466,00	\$215.866,00
1	BOTELLA CARDAN	\$250.460,00	\$250.460,00	\$47.587,40	\$298.047,40
2	PASADOR MUELLE	\$40.410,00	\$80.820,00	\$15.355,80	\$96.175,80
2	PLATINAS MUELLE (CUARTA)	\$85.220,00	\$170.440,00	\$32.383,60	\$202.823,60
1	ALINEACIÓN	\$35.310,00	\$35.310,00	\$6.708,90	\$42.018,90
4	BALANCEOS	\$8.522,00	\$34.088,00	\$6.476,72	\$40.564,72
1	ARREGLO EVAPORADOR	\$123.800,00	\$123.800,00	\$23.522,00	\$147.322,00
3	CRUCETAS CARDAN	\$65.240,00	\$195.720,00	\$37.186,80	\$232.906,80
5	PROTECTOR TEMINAL	\$317,00	\$1.585,00	\$301,15	\$1.886,15
5	TERMINALES DE ENCHUFE	\$423,00	\$2.115,00	\$401,85	\$2.516,85
1	MANO DE OBRA MECÁNICA	\$751.000,00	\$751.000,00	\$142.690,00	\$893.690,00
1	MANIJA INTERNA	\$22.700,00	\$22.700,00	\$4.313,00	\$27.013,00
1	CONECTOR ELECTRICO	\$23.700,00	\$23.700,00	\$4.503,00	\$28.203,00
1	SERVICIO DE LATONERIA	\$441.100,00	\$441.100,00	\$83.809,00	\$524.909,00
1	PERA DE REVERZA	\$35.800,00	\$35.800,00	\$6.802,00	\$42.602,00
2	PLATINA MUELLE PRINCIPAL	\$162.200,00	\$324.400,00	\$61.636,00	\$386.036,00
2	PLATINAS DE SEGUNDA	\$152.500,00	\$305.000,00	\$57.950,00	\$362.950,00
1	PUNTA CARDAN	\$250.460,00	\$250.460,00	\$47.587,40	\$298.047,40
2	AMORTIGUADORES TRAS REFORZ	\$201.700,00	\$403.400,00	\$76.646,00	\$480.046,00
1	ESPIGA CARDAN DOBLE	\$278.000,00	\$278.000,00	\$52.820,00	\$330.820,00
1	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	\$155.700,00	\$155.700,00	\$29.583,00	\$185.283,00
1	JGO DE TREMINALES DIRECCIÓN	\$306.400,00	\$306.400,00	\$58.216,00	\$364.616,00
2	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	\$25.640,00	\$51.280,00	\$9.743,20	\$61.023,20
1	LUBRICANTE PENETRANTE	\$25.110,00	\$25.110,00	\$4.770,90	\$29.880,90
2	RETEN EJE TRAS	\$35.400,00	\$70.800,00	\$13.452,00	\$84.252,00

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

12	BUJES DE MUELLE	\$7.153,00	\$85.836,00	\$16.308,84	\$102.144,84
2	CINTA AISLANTE PEQ	\$3.640,00	\$7.280,00	\$1.383,20	\$8.663,20
2	COLGANTES MUELLE	\$101.700,00	\$203.400,00	\$38.646,00	\$242.046,00
1	LAVADO	\$34.100,00	\$34.100,00	\$6.479,00	\$40.579,00
1	VÁLVULA EXPANSIA	\$62.500,00	\$62.500,00	\$11.875,00	\$74.375,00
1	MOTOR DE ARRANQUE	\$412.200,00	\$412.200,00	\$78.318,00	\$490.518,00
8	ABARAZADERAS PLÁSTICAS GRNDE	\$2.620,00	\$20.960,00	\$3.982,40	\$24.942,40
1	PACHA DE TRES VIAS	\$8.620,00	\$8.620,00	\$1.637,80	\$10.257,80
1	SERVICIO DE ELCTRICIDAD Y A/C	\$401.000,00	\$401.000,00	\$76.190,00	\$477.190,00
3	FUSIBLE	\$1.620,00	\$4.860,00	\$923,40	\$5.783,40
1	CINTA AISLANTE GRANDE	\$5.320,00	\$5.320,00	\$1.010,80	\$6.330,80
1	LLAVE DE RUEDA	\$160.100,00	\$160.100,00	\$30.419,00	\$190.519,00
1	SWITCH DE A/C	\$35.000,00	\$35.000,00	\$6.650,00	\$41.650,00
1	TAPA RADIADOR	\$25.000,00	\$25.000,00	\$4.750,00	\$29.750,00
1	EVAPORADOR	\$600.000,00	\$600.000,00	\$114.000,00	\$714.000,00
1	BLOWER	\$700.000,00	\$700.000,00	\$133.000,00	\$833.000,00
1	SERVICIO DE A/C	\$450.000,00	\$450.000,00	\$85.500,00	\$535.500,00
1	PURIFICADOR DE A/C	\$200.000,00	\$200.000,00	\$38.000,00	\$238.000,00
1	MEJORADOR DE FRIO	\$33.613,44	\$33.613,44	\$6.386,55	\$39.999,99
6	INYECTORES DE COMBUSTIBLE	\$450.000,00	\$2.700.000,00	\$513.000,00	\$3.213.000,00
	SUBTOTAL	\$7.326.778,44	\$10.999.157,44	\$2.089.839,91	\$13.088.997,35

PLACA CKU 304

CANT	REPUESTOS	V UNITARIO	PRECIO	IVA 19%	TOTAL
12	SIKAFLEX	\$50.450,00	\$605.400,00	\$115.026,00	\$720.426,00
400	REMACHES 316/3/4	\$310,00	\$124.000,00	\$23.560,00	\$147.560,00
50	TORNILLOS 5/32	\$812,00	\$40.600,00	\$7.714,00	\$48.314,00
30	TORNILLOS 3/16	\$672,27	\$20.168,10	\$3.831,94	\$24.000,04
3	BISAGRAS 3P	\$16.887,00	\$50.661,00	\$9.625,59	\$60.286,59
22	EMPAQUE POR METRO PUERTAS	\$30.200,00	\$664.400,00	\$126.236,00	\$790.636,00
1	PEGANTE BOXER	\$10.200,00	\$10.200,00	\$1.938,00	\$12.138,00
4	METRO DE BOCEL EN ALUMINIO	\$40.000,00	\$160.000,00	\$30.400,00	\$190.400,00
4	CINTAS PARA ENMASCARAR	\$10.200,00	\$40.800,00	\$7.752,00	\$48.552,00
8	GATOS PUERTAS	\$111.000,00	\$888.000,00	\$168.720,00	\$1.056.720,00
1	PLIEGO DE CAUCHO PARA SALPICADERAS	\$100.500,00	\$100.500,00	\$19.095,00	\$119.595,00
10	TORNILLOS 6 MILIMITEROS X3/4	\$1.025,00	\$10.250,00	\$1.947,50	\$12.197,50
5	PLIEGOS DE ESPUMA ANTIRRUIDO	\$16.884,72	\$84.423,60	\$16.040,48	\$100.464,08

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

1	LAMINA GALVANIZADA NUMERO 18	\$301.200,00	\$301.200,00	\$57.228,00	\$358.428,00
1	SERVICIO DE FIBRA Y PASTICO, REPARACIÓN BÓMPER TRASERO, PANEL TRASERO, COSTADOS, TECHO, PARTE FRONTAL, BÓMPER DELANTERO, ESTRIBOS	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	\$760.000,00	\$4.760.000,00
1	SERVICIO DE PINTURA GENERAL, PARTE INTERNA, PARTE EXTERNA	\$6.900.000,00	\$6.900.000,00	\$1.311.000,00	\$8.211.000,00
1	SERVICIO DE LATONERÍA, ARREGLO GENERAL, AJUSTE INTERNOS	\$4.400.000,00	\$4.400.000,00	\$836.000,00	\$5.236.000,00
1	SERVICIO DE TAPICERÍA EN GENERAL, COJINES, PISOS, UNIDAD ODONTOLÓGICA, TECHO, PISO Y TIMÓN	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00	\$1.140.000,00	\$7.140.000,00
1	SERVICIO DE MECÁNICA	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$190.000,00	\$1.190.000,00
1	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	\$500.320,00	\$500.320,00	\$95.060,80	\$595.380,80
2	EMPASTADA DE ZAPATAS	\$240.000,00	\$480.000,00	\$91.200,00	\$571.200,00
6	CILINDROS DE FRENOS	\$152.000,00	\$912.000,00	\$173.280,00	\$1.085.280,00
1	BOMBA DE FRENOS	\$950.189,71	\$950.189,71	\$180.536,04	\$1.130.725,75
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$250.000,00	\$500.000,00	\$95.000,00	\$595.000,00
2	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$250.000,00	\$500.000,00	\$95.000,00	\$595.000,00
1	BARRA DIRECCIÓN	\$200.200,00	\$200.200,00	\$38.038,00	\$238.238,00
SUBTOTAL		\$25.533.050,70	\$29.443.312,41	\$5.594.229,36	\$35.037.541,77
				TOTAL	\$65.000.000,00

El proponente escogido se obligara para con el CAMU a:

- 1.- Cumplir con el objeto del contrato.
- 2.- Mantener los precios ofertados, de conformidad con la propuesta presentada y durante la vigencia del contrato.
- 3.- Utilizar repuestos que cumplan con las buenas prácticas de manufactura.
- 4.- Presentar la factura al CAMU, para su pago.

El contratista escogido y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos laborales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social.

El contratista escogido avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con pólizas constituidas en una compañía de seguros legalmente reconocida que ampare:

a. Cumplimiento:

En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

b. Calidad del Servicio:

En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

c. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal:

Que haya de utilizar para la ejecución del contrato en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

En el evento que el contratista escogido, no constituya las garantías exigidas en esta cláusula en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse.

3.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA / CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA y 50% CONTRATISTA
No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito y condiciones definidas solicitadas por el interventor del contrato.	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Incumplimiento obligaciones como empleador: Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones	CONTRATISTA	Constituir póliza que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales. 100%

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

sociales del personal destinado para la ejecución del contrato		CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación de sus empleados al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA/ CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA 50% CONTRATISTA.

4.- Requisitos que deben acreditar los oferentes.

Las personas naturales interesadas en presentar propuestas deberá presentar propuesta técnica económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Rut
- Formato único de hoja de vida
- Formato único declaración juramentada de bienes
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la contraloría

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán estar debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio con una actividad comercial afín al objeto contractual, así mismo deberá contar con una vigencia cuya duración sea por lo menos igual al término del contrato y un año más. La propuesta técnico-económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de existencia y representación no mayor a 60 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal

5.-Presupuesto estimado.

El valor se estima aproximadamente en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000,00).

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 507 de fecha 12 de septiembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa.

6.- Forma de pago:

Tu Salud es Nuestro Compromiso!

Se cancelará a la terminación cabal y satisfactoria de todas y cada una de las actividades contractuales y certificación del supervisor acerca del definitivo y satisfactorio cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo.

7.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la aprobación de la respectiva póliza de garantía y suscripción del acta de inicio.

8.-Plazo para presentación de propuestas.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA ante la Secretaria de la Gerencia, 24 del 26 de septiembre de 2019, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos ni extemporáneas.

9.- Evaluación y adjudicación.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 27 de septiembre del año 2019, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.- Fecha de suscripción del contrato.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 1º de octubre del año 2019.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esecamusantateresita.com, y en la cartelera ubicada en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

ADMA TERESA MANZUR MARTÍNEZ

Gerente